

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO  
Nº 02-2022-CS-MDCH-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS  
PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
CHORRILLOS.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
RUC N° : 20131368152  
Domicilio legal : AV. DEFENSORES DEL MORRO N° 550 (EX. AV. HUAYLAS)  
CHORRILLOS  
Teléfono: : (01) 4615553  
Correo electrónico: : CONTRATACIONES.MUNI.CHORRILLOS@GMAIL.COM

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 14 de febrero de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 SOLES en Tesorería de la Municipalidad de Chorrillos y recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en el Edificio Administrativo La Curva en las AV. DEFENSORES DEL MORRO N°2765 - CHORRILLOS

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.S N° 1440 - Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en el Edificio Administrativo La Curva en las AV. DEFENSORES DEL MORRO N°2765 - CHORRILLOS

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán los primeros cuatro (04) meses, en cuatro armadas según porcentaje de manera proporcional.

Documentos para efectuar el pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la empresa aseguradora, la Entidad debe contar con la siguiente información:

- Presentación de las pólizas respectivas. En caso de demora en la emisión y entrega de las pólizas por causa imputable al contratista el cronograma de pagos se reprogramará
- Documento del responsable del Área Funcional de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago correctamente emitido.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en el Edificio Administrativo La Curva en las AV. DEFENSORES DEL MORRO N°2765 - CHORRILLOS

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### Términos de Referencia

##### 1. Denominación de la contratación

Contratación de Seguros Patrimoniales para la Municipalidad de Chorrillos.

##### 2. Área Usuaria

Área Funcional de Control Patrimonial

##### 3. Finalidad pública

Las pólizas de seguros que se van a contratar tienen por finalidad proteger los bienes patrimoniales, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con lo que se pretende minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer el desarrollo normal de las actividades que realiza y contra la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros.

##### 4. Antecedentes

Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N°413-2021-MDCH

##### 5. Objetivos de la contratación

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que brinde las coberturas a través de Pólizas de Seguros Patrimoniales.

##### 6. Características y condiciones de los bienes a contratar

N°	Descripción del Item	Unidad de Medida	Cantidad	Características o Especificaciones Técnicas
1	SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES	SERVICIO	1,000	SEGUROS PATRIMONIALES PARA LOS BIENES DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en los Anexos que se adjuntan al presente y que forman parte del programa de seguros a contratar, los mismos que han sido divididos en las siguientes Pólizas:

- Póliza de Seguro Multirisgo (Anexo I).
- Póliza de Seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D (Anexo II).
- Póliza de Seguro Todo Riego de Equipos de contratista (Anexo III).
- Póliza de Seguro Vehículos (Anexo IV).

##### 7. Requisitos y recursos del proveedor

Compañía de Seguros que deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

a) Información que deberá presentar el postor ganador para la suscripción del contrato

- Ø Prima desagregada por cada póliza de seguros requerida, en la cual se precisa lo siguiente:
  - Tasa neta y/o prima individual.
  - Prima Neta Anual.
  - Derecho de Emisión.
  - Prima Comercial.
  - Prima Total.

Ø Otorgar cobertura provisional por 30 días al programa de seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12.00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o vencimiento de las pólizas que conforman el programa de seguros y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, y particulares de cada ramo de seguros requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por la falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma de contrato.



**8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**8. ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA**

La compañía de seguros entregará las pólizas respectivas suscritas en original por su representante legal, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener por lo menos lo señalado en los anexos que se adjuntan al presente, incluyendo las mejoras técnicas presentadas por la aseguradora que obtenga la Buena Pro en su propuesta si hubieran sido presentadas como parte de la misma.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada.

**10. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera:

· Los pagos se realizarán los primeros cuatro (4) meses, es Cuatro armadas según porcentaje de manera proporcional.

Documentos para efectuar el pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la empresa aseguradora, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Presentación de las pólizas respectivas. En caso de demora en la emisión y entrega de las pólizas por causa imputable al contratista el cronograma de pagos se reprogramará.
- Documento del responsable del Área Funcional de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago correctamente emitido.

**11. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

12 meses.

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio la otorgará el Área Funcional de Control Patrimonial.

**13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Durante la ejecución contractual, El Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

Ø La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada póliza, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo con la tasa cotizada, según formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro).

Ø La emisión y entrega de documentos (Póliza, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, incluidos los re-procesos ocasionados por el contratista. Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento, siempre en cuando se cuente con toda la información para la emisión.

Ø La aseguradora enviará un estado de cuenta trimestral con el detalle de todos los pagos pendientes y por vencer, así como saldos a favor y deducibles pendientes.

Ø La aseguradora hará entrega al Área Funcional de Control Patrimonial del Reporte de Siniestralidad de la póliza de manera trimestral, contados desde el inicio de la vigencia en un plazo que no supere los 10 días hábiles posteriores a la fecha indicada, en físico y vía electrónica o medio magnético, en formato Excel, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

ü Primas y Siniestros por póliza.

ü Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:

- N° de Póliza.
- Ramo.
- Fecha de Siniestro.
- N° de Siniestro.
- Causa.
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos.
- Montos de reserva y/o montos pagados.
- Estado del Siniestro.
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago.

**14. PENALIDADES:**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente



fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente  
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme le numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. PRESTACIONES ADICIONALES:

Durante la ejecución contractual la Municipalidad de Chorrillos podrá solicitar prestaciones adicionales que se encuentre bajo su competencia y que sean de interés público. En concordancia con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

#### 15 REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y EXPERIENCIA:

##### A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

##### HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe estar habilitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para operar como una Compañía de Seguros.

Acreditación:

- Copia de la autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente valor estimado obtenido para la contratación. por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes Seguros en General (Seguros Patrimoniales y Seguros Personales)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



**SLIP TÉCNICO  
MULTIRRIESGO**

**ASEGURADO:** MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
**VIGENCIA :** 365 días calendario (1 año) a partir de las 12:00m

**Porcentaje de agenciamiento: 10%**

**MATERIA ASEGURADA**

Toda propiedad bienes e intereses de cualquier clase, naturaleza o descripción y características propias o no de la actividad y/o que sean necesarios para el desarrollo actual y futuro de las actividades del Asegurado, incluyendo edificaciones y/o locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal y/o cedidos en uso y/o donados y/o transferidos por cualquier tercero con la totalidad de sus instalaciones y mejoras y/o cimientos y/o cercos perimétricos, instalaciones fijas y/o móviles de la obra e infraestructura civil; incluyendo bienes y/o vehículos propios y/o de terceros, incluyendo bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable incluyendo dinero y/o valores en bóveda y/o caja fuerte y/o de seguridad, vehículos en depósito municipal, mientras se encuentren en cualquier lugar de la República del Perú y/o a la intemperie en la condición en que se encuentren, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental; consistentes principalmente, más no limitados a,

Edificios, mejoras e instalaciones, cercos, vitrales, defensas, propagandas, avisos publicitarios, equipos instalados en pozos de agua, piletas y similares de propiedad del asegurado y bajo su responsabilidad.

Contenido en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, herramientas, instrumentos, repuestos, bienes fijos, móviles y otros.

Existencias e inventarios de mercaderías, equipos topográficos y/o bienes en general, incluyendo en almacenes autorizados o en exhibición o demostración y/o mercadería en consignación de cualquier tipo incluyendo pero no limitando a productos utilizados para la limpieza y mantenimiento, partes y piezas y repuestos en almacén, lubricantes y aceites, grasas combustibles y productos químicos, vehículos inoperativos, envases y material de empaque, que hayan sido adquiridas y/o cedidas y/o en consignación y/o en prueba y/o donadas y/o transferidas de propiedad, bajo control y/o bajo custodia del asegurado y/o cualquiera en donde el asegurado mantenga interés real

Cables y cámaras de video de seguridad ciudadana y sus componentes, instalados al aire libre en locales propios y/o de terceros.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, limpieza de las zonas afectadas, honorarios de profesionales (arquitectos, topógrafos), gastos de demolición, costo por demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

Ampara también los gastos por traslado de los bienes asegurados de un lugar a otro, con el fin de dejar operativas y/o reparar las instalaciones aseguradas, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.



### VALORIZACION DE BIENES POR ASEGURAR

- **Edificios y/u Obras Civiles:** Valor de reemplazo y/o reconstrucción a nuevo incluyendo cimientos, pisos veredas, cercas, así como toda instalación fija y vitrales.
- **Contenido en General:** Valor de reemplazo a nuevo incluyendo costo de instalación y montaje.
- **Maquinaria y/o equipos:** Valor de reemplazo a nuevo incluyendo costo de instalación y montaje.
- **Existencias:** Valor de reposición a nuevo a la fecha del siniestro.

### Valores declarados, según anexo SBS

VALOR DECLARADO	US\$ 50'424,134
• Edificaciones	US\$ 45'901,318
• Contenido	US\$ 3'522,252
• Existencias	US\$ 1'000,564
<b>TOTAL VALOR DECLARADO</b>	<b>US\$ 50'424,134</b>

**Nota:** Los valores declarados para los términos de referencia son a valor de reposición, no se aplicará la cláusula de infraseguro o seguro insuficiente cuando la totalidad de los valores declarados tengan una desviación hasta el 20% entre valor a nuevo contra valor declarado.



### COBERTURAS:

#### Todo Riesgo a Primer Riesgo

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Sociales y Políticos - tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.

#### Suma Asegurada:

Límite Único para Daños Materiales a

Primer Riesgo por ocurrencia:

15,000,000

US\$

COBERTURAS A PRIMER RIESGO	
- Riesgos políticos (Límite agregado vigencia) Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño, Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo	US\$ 15'000,000
- Gastos Extraordinarios	US\$ 300,000
- Gastos Extras-Cedula F	US\$ 150,000
- Rotura Accidental de lunas y cristales	US\$ 20,000
- Equipo Electrónico - Sec. I, II, III (límite único y combinado)	US\$ 250,000
- Equipos Móviles y portátiles (límite agregado vigencia)	US\$ 20,000
- Transporte Incidental	US\$ 20,000
- Rotura de Maquinaria	US\$ 80,000
- Infortunio en límite agregado vigencia	US\$ 20,000
- Responsabilidad Civil (límite único y combinado en agregado vigencia)	

durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos – tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. Para los fines de la aplicación del deducible, el inicio de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas se decidirá a discreción del Asegurado. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más períodos de setenta y dos (72) horas en el caso que el daño se produzca a lo largo de un período de tiempo más amplio.

- Arrendamiento
- Daños por agua
- Transporte incidental
- Sellos y Marcas
- Terremoto, temblor, erupción volcánica o fuego subterráneo

### **Equipo Electrónico**

- Condicionado de Equipo Electrónico
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional) hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad
- Hurto hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente.
- Asimismo, están cubiertos los daños materiales causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, siempre que los equipos tengan protección de estabilizador de voltaje y/o línea estabilizada de voltaje y/o supresor de picos.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.

### **Infortunio**

- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido).
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta 5 días
- Incluye cobertura de Robo y hurto
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del asegurado.



### **Responsabilidad Civil**

- Condicionado de Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Alimentos y bebidas
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas
- Transporte de Carga (solo se transporta existencias y activos en vehículos propios y eventualmente en vehículos de terceros)
- Responsabilidad Civil de Todo Riesgo Equipo de Contratistas
- Responsabilidad Civil Contractual
- Contratistas de obras, cuando contrata servicios del contratista
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no

se encuentren en planillas, tales como contratistas, subcontratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado

- Arrendatarios y ocupantes de vivienda
- Playas de estacionamiento
- Uso de armas de fuego para el personal de seguridad, solo para el personal de la Entidad que cuente con la respectiva licencia.
- Clubes y asociaciones, centros de convenciones (auditorios)
- Incendio y/o explosión
- Daños por agua y/o Humo
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Oficinas y similares
- Consultorio y Hospitales (se encuentra excluida la Mala Praxis)
- Restaurantes, bares, café y similares
- Propietarios de edificios
- Inmuebles
- Eventos sociales, culturales y deportivos organizados por la entidad
- Piscinas Públicas
- Cines, teatros y salas de concierto
- Combustibles e Hidrocarburos
- Responsabilidad Civil por contaminación y/o polución súbita, imprevista y accidental
- Locatarios y/o Arrendatarios (inmuebles)
- Trabajos Terminados
- Talleres de reparación
- Transporte Personal, en exceso del SOAT en tanto sea aplicable.
- Gastos y/o Costos de Defensa Penal (hasta US\$ 5,000).
- Uso de avisos y propagandas de todo tipo dentro y fuera de sus predios.
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros, dentro de predios hasta US\$ 25,000 en exceso de la póliza de vehículos, en limite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Gastos Admitidos US\$ 5,000 por persona y por evento; y US\$ 50,000 en agregado vigencia, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza

#### **Gastos Extras**

- Gastos Extras – Cédula F

#### **Rotura de Maquinaria**

- Condicionado de Rotura de Maquinaria
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Flete aéreo hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia.
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 años de antigüedad
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Pérdida de Contenido hasta US\$ 10,000 en Límite Agregado Vigencia
- Explosión e Implosión de Calderos y maquinarias
- Se cubren las pérdidas y/o daños materiales causados directa o indirectamente por fallas en la interrupción y aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública o de los servicios de emergencia con que cuenta el Asegurado, siempre que los equipos tengan protección de



estabilizador de voltaje y/o línea estabilizada de voltaje y/o supresor de picos. Se excluye cortes programados.

- Cadenas y cintas transportadoras
- Cables metálicos y cables no eléctricos
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, neumáticos y vidrios, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro
- También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo, resultante de la falta de agua y por hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, ya que están dentro del valor declarado de reposición a nuevo

### **Gastos Extraordinarios**

Se extiende, entre otros, pero no se limita a lo siguiente:

- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y/o Topógrafos
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza
- Defensa
- Salvamento
- Licencias
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios.
- Reacondicionamientos provisionales de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro.
- Cualquier gasto que sea necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro.

### **Transporte Incidental**

Todo Riesgo incluyendo:

- Accidente al Medio Conductor
- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Carga y Descarga
- Riesgo Sociales
- Riesgos Políticos
- Riesgos de la naturaleza
- Robo con fractura

### **CONDICIONES ESPECIALES**

1. Ampliación de aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días hábiles contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sea locales de la Municipalidad.



3. Cualquier omisión o error involuntario o locales no nombrados no eximirá a la Municipalidad de su derecho de indemnización por parte de la Compañía de Seguros, bastará que la Municipalidad demuestre con cualquier documento contractual, sustentatorio y de buena fe.
4. En caso de siniestros que superen el valor de la prima, aun estando parte de ella pendiente de pago por los convenios, la Compañía de Seguros no podrá exigir la cancelación del saldo adeudado. Solamente se pagará las cuotas retrasadas en caso las tuviera.
5. Solo se considera infraseguro si el valor declarado al inicio de la póliza es menor al 90 % del valor real.
6. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo similar en caso no exista este, con el modelo inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del bien asegurado.
7. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
8. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas.
9. Bajo la cobertura de Transporte Incidental, se extiende a cubrir Bienes de terceros bajo responsabilidad del Asegurado
10. En caso de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos, órdenes de compra.
11. Se deja constancia que la base de valorización de las existencias en caso de siniestro será según su valor de reposición (valores de mercado).
12. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Responsabilidad Civil, esta se extiende a amparar y cubrir siniestros a consecuencia de reclamaciones por daños producidos por Combustibles e Hidrocarburos.
13. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Responsabilidad Civil, se considera terceros a los familiares de los trabajadores.
14. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Multirriesgo, esta se extiende a amparar y cubrir las 24 hrs. siniestros y/o pérdidas a todo tipo de bienes y existencias que se encuentren a la intemperie siempre y cuando su naturaleza así lo permita en plena ejecución de obras civiles y/o trabajos propios del gobierno local.
15. En caso de siniestro el Asegurado podrá elegir la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro el Asegurado podrá elegir la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, debiéndolo el asegurado pagar en un plazo no mayor de 30 días de recibida la factura caso contrario perdería este beneficio.
16. Se cubre el uso de piscinas por concepto de Responsabilidad Civil (aplican términos y condiciones de clausula responsabilidad civil para establecimientos de baños turcos, saunas y similares), se excluyen daños causados y/o derivados por el uso de alcohol y/o estupefacientes.
17. LMA5394 – CLAUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES TERMINALES
18. Condición Especial de Exclusión de Pérdida Cibernética (LMA 5411)



**Deducibles:** (Toda y cada pérdida)

**Todos Los deducibles incluyen Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)**

- Extracontractual	US\$ 250,000
- Contractual	US\$ 50,000
- Patronal	US\$ 50,000
- Acervo Documentario	US\$ 50,000
- Vehículos propios, de terceros y/o de trabajadores dentro de los locales del asegurado	US\$ 25,000
- Vehículos propios en almacén sin uso, en L.A.V	US\$ 25,000
- Inclusión Automática de existencias	US\$ 50,000
- Cobertura Automática para nuevas adquisiciones	US\$ 200,000

### **CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES**

Todas las secciones

- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores (según Ley de seguros vigente, previa coordinación con la Compañía de Seguros).
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto Responsabilidad Civil y Riesgos Sociales y Políticos).
- Traslado Temporal
- Valor de reemplazo a nuevo
- Valor de reposición a nuevo
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones
- Inclusión automática para activos fijos
- Bienes de terceros
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Errores u omisiones

### **Incendio Todo Riesgo**

- Condiciones Generales de Incendio y Líneas Aliadas
- Cláusula de Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Gastos Extraordinarios
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de Terceros
- Reposición de productos
- Combustión Espontánea
- Impacto de vehículos
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores u Omisiones
- Rotura accidental de lunas, cristales y avisos luminosos
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones, sujeto a declaración a 60 días
- Cláusula de Permisos y Privilegios
- Cláusula de Reemplazo
- Cobertura automática
- Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca



- Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 800
- Riesgos Políticos (Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo): 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,200.
- Riesgos de la Naturaleza: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000.
- Terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica, y/o maremoto y/o fuego subterráneo y/o Maremoto y/o salida de mar, con deducible de 1 % del monto del predio afectado incluyendo su contenido mínimo US\$2,500.
- Transporte Incidenta: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.
- Gastos extras: 3 días
- Equipo Electrónico:
  - Secc. I, II incluyendo Robo de Equipos, 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
  - Secc. III 03 días
- Equipos Móviles y Portátiles: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 160.
- Infortunio: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
- Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200 (Sólo para daño material).
- Responsabilidad Civil por contaminación y/o polución súbita, imprevista y accidental: 15% del monto indemnizable mínimo US\$5,000
- Rotura accidental de lunas y cristales: US\$ 30.
- Rotura de Maquinaria:
  - 5 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 para maquinaria con valor asegurado US\$ 5,000.
  - Mayores a US\$ 5,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.



#### **RELACIÓN DE LOCALES Y VALORES**

Se adjunta desglose de valores según formato SBS.

Todos los locales cuentan con:

- Cámaras de video vigilancia en el 70% de locales
- Luz de emergencia
- Extintores
- Personal de Serenazgo
- Perros amaestrados
- Alarmas sonoras en Palacio Municipal y Casa de la Mujer

**SLIP TÉCNICO**  
**3D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCION, DESAPARICION)**

**ASEGURADO :** MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
**VIGENCIA :** 365 días calendario (1 año) a partir de las 12:00m

**Porcentaje de agenciamiento: 10%**

**SEGURO "3D" - DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y DESAPARICION**

Toda propiedad, bienes e intereses de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del Asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitado a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado, incluyendo los que se encuentren en Obras Publicas y/o Trabajos realizados por el asegurado, o por el cual el asegurado sea responsable o tenga interés asegurable en cualquier parte de la República, contenido en locales propios y/o de terceros y/o a la intemperie (todo bien que por su naturaleza, funciones y/o circunstancias de fuerza mayor - con las respectivas medidas de seguridad - tengan que permanecer bajo esta condición) en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros incluyendo bienes en almaceneras y/o depósito de terceros y/o en consignación entendiéndose como tales principalmente pero no limitado a dinero, valores, existencias, activos, incluyendo almacén, tanques elevados, cisternas, cercos perimétricos, obras civiles, grass sintético, sistemas y cámaras de seguridad a la intemperie, mejoras, dinero y/o valores en bóveda y/o caja fuerte y/o de seguridad incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.



<b>CONVENIO I</b>	<b>Deshonestidad Frente a la Empresa</b>
Límite Agregado Vigencia	US\$ 35,000
CATEGORÍA "A"	10 trabajadores
CATEGORÍA "B"	10 trabajadores
CATEGORÍA "C"	1,452 trabajadores
	En la relación se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.
<b>CONVENIO II</b>	<b>Pérdida de Dinero y/o Valores Dentro de Locales</b>
Límite Agregado Vigencia	US\$ 35,000
• Diario las 24 hrs del día conteo y manipuleo	
<b>CONVENIO III</b>	<b>Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de locales</b>
Límite Agregado Vigencia	US\$ 35,000
• Diario las 24 hrs	Dinero en efectivo y/o valores en tránsito en poder de cajeros, tesoreros y/o auxiliares de caja y/o personal docente y/o administrativo desde cualquiera de los locales a bancos y/o

	lugares de destino a nivel nacional y/o donde se derive el encargo y viceversa y/o donde el asegurado tenga interés.
<b>CONVENIO IV</b>	<b>Falsificación de Documentos Bancarios, Cheques de Gerencia, Guías de Almacén, Remisión, Ordenes de Pago, Boletas de Depósito</b>
Suma Asegurada	US\$ 10,000
	Por estafa, falsificación de giros postales, libranzas o de papel moneda y cheques emitidos por la Empresa, Títulos y/o Valores, Billetes y demás - Documentos Bancarios de Ingreso
<b>CONVENIO V</b>	<b>Falsificación de Papel Moneda, Guías de Almacén, Remisión, Ordenes de Pago, Boletas de Depósito</b>
Suma Asegurada	US\$ 10,000
<b>CONVENIO VI</b>	<b>Robo y/o Asalto de activos y existencias dentro Locales</b>
Suma Asegurada	US\$ 150,000
	Robo con fractura y/o asalto de Activos Fijos y/o Existencias y Contenido (Incluye Maquinaria, equipos propios del giro, existencias de mercaderías y material pedagógico en todos los locales propios y/o de terceros)
<b>HURTO</b>	<b>Activos y/o Existencias</b>
Limite Agregado Vigencia	US\$ 25,000

**Deducibles:** Todos Los deducibles incluyen Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)

- Todos los convenios: 10 % del monto del siniestro, mínimo US\$ 300

#### CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

- Clausulas Generales de Contratación
- Condicionado General de Dishonestidad, Desaparición y Destrucción 3D
- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores (según ley de seguros vigente)
- Adelanto de 50% de indemnización
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no Atención Bancaria, sólo Convenio II y III
- Cláusula de extensión para cobertura para pérdidas por trabajadores que no se encuentren en Planilla, bajo el Convenio I
- Convenio IV se extiende a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra
- Dinero de propiedad del asegurado y/o de terceros
- Reposición
- Propiedad de terceros
- Condiciones de seguridad para la cobertura de Dinero en tránsito.
- Errores u omisiones
- Hurto



### CONDICIONES ESPECIALES

1. Extensión de plazo de aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días calendarios contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Se entiende por empleado a todo trabajador estable, contratado, practicante, eventual, también de empresas eventuales y/o contratadas que presten servicio administrativo, de limpieza, vigilancia y cualquier tipo de personal temporal que preste servicios al asegurado, en cualquier tipo de relación contractual, siempre que presten servicios al asegurado y que tengan una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores y siempre que formen parte del número total de declarados en el Convenio I.
3. Se deja constancia que los Convenios I, II y III se encuentra en limite agregado vigencia.
4. Se deja constancia que los Convenios I y VI, la base de valorización de las existencias en caso de siniestro será según su valor de reposición (valores de mercado), para bienes de hasta 2 años de antigüedad.
5. En caso de paros bancarios y/o huelgas, domingos, feriados y feriados no laborables, decretados por el Gobierno, se duplicará el límite asegurado por el tiempo de la huelga o paro, solo Convenio II y III.
6. Se amplía la cobertura de los Convenios IV y V a la falsificación de cheques, boletas de depósito, cheques de gerencia, guías de remisión de almacén.
7. Para los casos de traslado de dinero para pago de planillas, se entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, ensobrado y pago final.
8. Bajo el Convenio I no es necesario identificar al culpable.
9. En caso de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos u órdenes de compra.
10. Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción y desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto.
11. Bajo el convenio III se cubre dinero y/o bienes y/o valores en tránsito de propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro de vehículos utilizados por ellos, propios o de terceros, solo por asalto hasta el monto asegurado del Convenio hasta US\$ 5,000 en Límite Agregado Vigencia, en el caso de taxis contratados en vía pública deberán ser empresas de taxi legalmente constituidas.
12. En caso de siniestro, el Asegurado podrá elegir la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición, reparación o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, debiéndolo es asegurado pagar en un plazo no mayor de 30 días de recibida la factura caso contrario perdería este beneficio.
13. Bajo el Convenio I serán considerados también como trabajadores a: Practicantes, Vigilantes y trabajadores temporales o permanentes, que pertenezcan a personas jurídicas distintas del asegurado, profesionales o especialistas u otros cuyo servicio sean cancelados mediante honorarios profesionales, miembros de las fuerzas armadas y/ policía nacional. Siempre que presten servicios al asegurado y que tengan una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores y siempre que formen parte del número total de trabajadores declarados en el convenio I.
14. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Deshonestidad 3D, esta se extiende a amparar y cubrir las 24 hrs. siniestros y/o pérdidas a todo tipo de bienes y existencias que se encuentren a la intemperie en plena ejecución de obras civiles y/o trabajos propios del gobierno local, en exceso de la cobertura CAR/EAR, según corresponda.
15. LMA5394 – CLAUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES TERMINALES
16. Condición Especial de Exclusión de Pérdida Cibernética (LMA 5411)



SLIP TÉCNICO  
TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTAS - TREC

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE LA CHORRILLOS  
VIGENCIA : 365 días calendario (1 año) a partir de las 12:00m

Porcentaje de agenciamiento: 10%

Sumas Aseguradas:

Cobertura Básica TREC	US\$ 6'963,657.92
HMCCDMVT (en limite agregado vigencia)	US\$ 6'963,657.92
Gastos adicionales por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en feriados, flete expreso en Límite Agregado Vigencia	US\$ 5,000.00
Flete aéreo	US\$ 5,000.00

**Deducibles (Todo y cada evento):** Los deducibles incluyen Impuesto General a las Ventas (IGV)

- Básica Trec: 20 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 800
- Riesgos de la naturaleza, vuelco y colisión: 20 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000
- Huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo: 10 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000
- Gastos adicionales por horas extra, Trabajo nocturno, trabajo en feriados: el de la cobertura afectada.
- Flete aéreo: el de la cobertura afectada

**CONDICIONES ESPECIALES**



1. Condicionado general de TREC
2. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 45 días hábiles contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
3. La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o durante su desplazamiento por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas, así como su permanencia en depósitos y talleres.
4. Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las Maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
5. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza TREC, esta se extiende a amparar y cubrir Negligencia del operario.
6. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza TREC, esta se extiende a amparar y cubrir Uso de vías no autorizadas
7. En caso de choque en circulación, se considerará un deducible especial de 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 incluido IGV.
8. Rotura de lunas.
9. LMA5394 – CLAUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES TERMINALES
10. Condición Especial de Exclusión de Perdida Cibernética (LMA 5411)

RELACION DE LA FLOTA VEHICULAR (PESADAS) DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

N°	TIPO DE VEHICULO	PLACA DE RODAJE	AÑO	MARCA	MODELO	SERIE Nro.	MOTOR Nro.	Suma Asegurada US\$
1	Rodillo Grande	INT-939	1989	Muller	VAP70	52021346	30700666	\$38,000.00
2	Rodillo Mediano	OR-60	1988	Sakai	TS304	30573	MDCH	\$25,000.00
3	Maquina Chipiadora	INT-964	2001	Kohler Magnum	CH205	38605	2828800501	\$6,142.92
4	Tanque Cisterna Semirremolque	INT-985	2008	FABRICADO EN TALLERES DE LA MDCH.			NO APLICA	\$11,602.00
5	Montacarga	INT-9108	1990	Nissan	PF02	1882	H20K77420	\$15,000.00
6	Minicargador Frontal	INT-9109	2008	New Holland	L185B	N7M446881	N7M446881	\$53,700.00
7	Retroexcavadora	INT-9115	2008	New Holland	B-110	N7GH13492	0486398	\$118,296.00
8	Cargador Frontal	INT-9114	2008	New Holland	W190B-Plus	N7F202925	00462517	\$290,610.00
9	Excavadora Hidraulica sobre Oruga	INT-9155	2009	Volvo	EC210BLC	VCEC210BA00023476	D6A	\$293,333.00
10	Excavadora Hidraulica sobre neumaticos	INT-9156	2009	JCB	JS200W	JCBJW2OCE91542053	4HK1XYSJO2451784	\$318,000.00
11	Retroexcavadora	INT-9166	2010	NEW HOLLAND	B110B	NAGH00310	J103-00717666	\$242,600.00
12	Cargador Frontal	INT-9168	2010	JOHN DEERE	444K	DW444KZ623306	PE4045L056352	\$60,000.00
13	Cargador Frontal	INT-9169	2010	JOHN DEERE	444K	1DW444KZCA0632064	PE4045L131828	\$60,000.00
14	Motoniveladora articulada	INT-9170	2010	JOHN DEERE	6706	DW670GXG27944	PE6068H779272	\$308,000.00
15	Barredora Aspiradora Vial	EGG-287	2011	DULEVO	5000 EVOLUTION	3D9S50002B0014027	21893589	\$150,000.00
16	Retroexcavadora	INT-9193	2012	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKJCC220749	PE4045G859976	\$127,737.00
17	Retroexcavadora	INT-9194	2012	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKCCC223287	PE4045G872513	\$127,737.00
18	Retroexcavadora	INT-9195	2012	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKACC232730	PE4045G885243	\$127,737.00
19	Retroexcavadora	INT-9196	2012	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKCCC235866	PE4045G898267	\$127,737.00
20	Retroexcavadora	INT-9197	2012	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKHCC236232	PE4045G898208	\$127,737.00
21	Retroexcavadora	INT-9198	2013	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKTDC241033	PE4045G908480	\$127,737.00
22	Retroexcavadora	INT-9199	2013	JHON DEERE	310SK	1TO310SKJDC241036	PE4045G908488	\$127,737.00
23	Retroexcavadora	INT-9200	2013	JOHN DEERE	310SK	1TO310SKHDC241044	PE4045G908383	\$127,737.00
24	Rodillo Compactador Articulado en Tandem	INT-9201	2012	HAMM	HD-12W	H-2002334	CC0336	\$51,095.00
25	Tractor Oruga	INT-9202	2012	JOHN DEERE	850 J	1T0850JXCCD225386	RG6090L112540	\$367,518.00
26	Extendidora de Asfalto Sobre Orugas con Ergo Plus	INT-9203	2012	VOGELE	TCD2011L04W	8110586	11231001	\$321,168.00
27	Planta Dosificadora de Concreto	INT-9204	2012	ALTRON	AD60M3	OP1547	MDCH	\$205,660.00
28	Bomba de Concreto	INT-9205	2010	PUTZMEISTER/Deutz	TK-40	2106T3258	11287545	\$76,201.00
29	Rodillo Neumatico Autopropulsado	INT-9206	2013	HAMM	GRW-280-16	H-1950446	11305152	\$175,090.00
30	Rodillo Compactador Vibratorio con Tandem Articulado	INT-9207	2013	HAMM	HD90	H-1812804	11409300	\$142,599.00
31	Barredora de playa	EGS-696	2012	Beach Tech	Marina	WKU2803HB9L010124	V1505T7D0196	\$92,000.00
32	Barredora Aspiradora Vial	EGT-031	2013	Macro	S45L	S45LRG01106	9049711005637	\$200,000.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**  
**CONCURSO PUBLICO N°-02-2022-CS-MDCH-1**

33	Barredora de pisos	INT-9213	2014	POWER BOSS	ARMADILLO 6X	19441512	MDCH	\$160,000.00
34	Barredora Aspiradora vial	EGS-433	2014	Macro	S45L	S45LRG01111	904971C1070310	\$214,000.00
35	Barredora Aspiradora vial	EGS-803	2014	Macro	S45L	S45LRG01112	904971C1070314	\$214,000.00
36	Bomba de Concreto	INT-9226	2014	PUTZMEISTER/Deutz	TK40	6223615210GT3869	DIESELTD2011	\$247,900.00
37	Fresadora de asfalto en frío	INT-9230	2015	WIRTGEN	W200	12200624	79807755	\$842,508.00
38	Compresora de Aire	INT-9233	2016	ATLAS COPCO	XAS186Dd	MDCH	MDCH	\$57,539.00
39	Bomba de Concreto	INT-9237	2018	PUTZMEISTER	TK40	210800649	DIESELB4.5T-P99L04	\$92,000.00
40	Bomba de Concreto	INT-9242	2018	CIFA	PC586309	20534	U299383C	\$92,000.00
41	Grúa telescópica 7m	INT-9243	1999	KUBOTA	OCGOE	MDCH	MDCH	\$90,000.00
42	Minicargador Frontal	INT-9189	2012	JOHN DEERE	320 D	1TO320DACC223615	PE4024R089655	\$49,800.00
43	Minicargador Frontal	INT-9190	2012	JOHN DEERE	320 D	1TO320DAAC223617	PE4024R089659	\$49,800.00
44	Minicargador Frontal	INT-9191	2012	JOHN DEERE	320 D	1TO320DAHCG223619	PE4024R089658	\$49,800.00
45	Minicargador Frontal	INT-9192	2012	JOHN DEERE	320 D	1TO320DAKCG223742	PE4024R089591	\$49,800.00
46	Minicargador Frontal	INT-9142	2009	Volvo	MC90B	VCEOM90BC00070433	T601819	\$55,500.00
47	Minicargador Frontal	INT-9143	2009	Volvo	MC90B	VCEOM90BC00070435	T701950	\$55,500.00



SLIP TÉCNICO  
VEHICULOS

ASEGURADO : MUNICIPALIDAD DE LA CHORRILLOS  
VIGENCIA : 365 DÍAS CALENDARIO (1 AÑO) A PARTIR DE LAS 12:00M

Porcentaje de agenciamiento: 10%

**COBERTURAS**

> Daño Propio	Valor Asegurado
> Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$ 100,000
> Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u hasta	US\$ 10,000
> Responsabilidad Civil en exceso (toda la flota)	US\$ 100,000
> Accidentes de Ocupantes	Según Tarjeta de Propiedad
- Muerte e Invalidez Permanente	US\$ 20,000 c/u
- Gastos de Curación	US\$ 4,000 c/u
> Riesgos Políticos (incluyendo Terrorismo)	Valor Asegurado
> Accesorios musicales, electrónicos, especiales (mataperros, faros, seguros, alarmas), hasta	US\$ 5,000
> Repuestos, accesorios, equipamientos médicos, radios transmisores, hasta	US\$ 5,000
> Ausencia de Control	Si
> Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$ 50,000
> Riesgos de la Naturaleza (incluyendo Terremoto)	Valor Asegurado
> Rehabilitación automática de suma asegurada	Si
> Rotura Accidental de Lunas Nacional	100 %
> Tránsito de Vías no Autorizadas	Si
> Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas o usadas	Hasta por 30 días
> Servicio de Ambulancia	100 %
> Servicio de Grúa y Auxilio Mecánico por Desperfectos y/o Accidente	100 %
▪ Autos, Ambulancias, Camionetas y Motos, al	US\$ 500
▪ Ómnibus y Camiones por reembolso, hasta	
<b>BENEFICIOS ADICIONALES</b>	
> Procuraduría en mismo lugar del siniestro	Si
> Expedición de Órdenes de Compra	Si
> Exoneración de Intervención Policial cuando no haya terceros	Si
> Asesoría Jurídica en lo Civil	Si
> Peritaje Técnico de daños en talleres	Si
> Recojo de Denuncia Policial y/o Atestado en Comisaría	Si
> Vehículo de reemplazo (solo Autos y Camionetas Rurales hasta 8 asientos)	Si



**Cláusulas Adicionales:**

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Rotura de lunas sin cobro de franquicia (para lunas nacionales)
- Cobertura Automática por nuevas adquisiciones
- Uso de vías no autorizadas
- Restitución automática de la suma asegurada

- Talleres Afiliados con atención 24 Hrs.
- Libre Elección de Talleres

#### **Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control**

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, trabajadores que cuenten con licencia de conducir, o personal que labora para el asegurado bajo cualquier modalidad, autorizados para la conducción de vehículos de propiedad del asegurado
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del asegurado o cuando estos se encuentren bajo responsabilidad o a cargo de la Municipalidad.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o erróneas de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.

#### **Indemnización de Siniestros por Pérdida Total:**

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza se realizará mediante el pago del 100 % del valor indicado en la misma, como monto asegurado del vehículo materia del reclamo, esta indemnización se debe efectuar sin aplicar deducible por cualquiera de las coberturas afectadas.
- En casos de Pérdida Total, la compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin que pueda disponer de dichos restos o salvamento.

#### **Exoneración de Denuncia:**

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

7. Choque estacionado
8. Choque y fuga
9. Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
10. Robo Parcial
11. Rotura de Lunas

#### **CONDICION ESPECIAL:**

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días hábiles contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Queda convenido y declarado que, no obstante, lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir los siniestros ocasionados por personal de trabajadores con licencia de conducir (brevete), contratados bajo cualquier modalidad de relación contractual con el asegurado.
3. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir los siniestros a unidades que por omisión involuntaria no están en la relación de unidades aseguradas o por error consignan otra placa, debiendo determinar el asegurado la propiedad o uso de la unidad.



4. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir Repuestos y/o Accesorios Especiales (ejes y piñones de cubo) así como Accesorios Especiales (mataperros, circulinas, sirenas, alarmas, equipos médicos, radios transceptores) Logotipos y/o distintivos pintados y/o pegados, y/o Elementos Electrónicos propios del buen funcionamiento de la unidad.
5. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a cubrir y amparar los siniestros ocasionados por choferes con licencia de conducir (brevete) mayores a 18 años, sin distinción de ningún deducible especial y/o diferente por edad.
6. Será parte integrante de la Póliza de Vehículos la Relación de Talleres Afiliados donde se indique claramente, la Dirección, Teléfonos, correo electrónico, Persona de Contacto, atenciones preferentes y talleres con atención las 24 horas del día.
7. Sin mayor trámite, el vehículo siniestrado será enviado a un taller especializado en forma inmediata, sin necesidad de pedir presupuesto alguno y sin importar la hora del día, en Talleres de libre elección, solo para Flota Mayor (Camiones).
8. En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado en cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no supere los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente.
9. Los gastos que haya efectuado el cliente serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos máximos en 72 horas.
  10. LMA5394 – CLAUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES TERMINALES
  11. Condición Especial de Exclusión de Perdida Cibernética (LMA 5411)

#### **AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOS**

**Deducibles: Todos Los deducibles ya incluyen Impuesto General a las ventas (IGV)**

- ✓ 10 % del monto del siniestro, mínimo **US\$ 150.00 Incluido IGV**. para Taller Afiliado
- ✓ 10 % del monto del siniestro, mínimo **US\$ 250.00 Incluido IGV**. para Taller No Afiliado

A excepción de lo siguiente:

- ✓ Rotura de lunas:
- ✓ Reemplazo vidrio nacional al 100 % sin deducible
- ✓ Reemplazo vidrio importado 30 % del valor de la luna, mínimo US\$ 30.00
- ✓ No se aplicará deducibles para vehículos de reemplazo.

#### **Ausencia de Control**

- ✓ Autos Camionetas y Motos 10 % del monto de siniestro, mínimo US\$ 250.00
- ✓ Coaseguro Pactado 80/20 para Pérdida Total para Vehículos de Timón Invertido

#### **OMNIBUS, CAMIONES Y ACOPLADOS**

**Deducibles: Todos Los deducibles ya incluyen Impuesto General a las ventas (IGV)**

- ✓ 10 % del monto del siniestro, mínimo **US\$ 350.00 Incluido IGV**. para Taller Afiliado



- ✓ 10 % del monto del siniestro, mínimo US\$ 450.00 Incluido IGV. para Taller No Afiliado

A excepción de lo siguiente:

- ✓ Rotura de lunas:
- ✓ Reemplazo vidrio nacional al 100 % sin deducible
- ✓ Reemplazo vidrio importado 30 % del valor de la luna, mínimo US\$ 30.00

**Ausencia de Control**

- ✓ 10 % del monto de siniestro, mínimo US\$ 500 incluido IGV

**RELACION DE LA FLOTA VEHICULAR (LIVIANAS) DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**

N°	TIPO DE VEHICULO	PLACA DE RODAJE	AÑO	MARCA	MODELO	SERIE Nro.	MOTOR Nro.	SUMA ASEGURADA
1	Camioneta Cabina Doble	EUD-922	1991	Chevrolet	LUV (4X4)	TSB76009	955332	\$3,800.00
2	Camioneta Cabina Doble	EGM-450	1992	Chevrolet	TFR16HDL	TFR16HDL10314	117334	\$3,800.00
3	Camioneta Cabina Doble	EGM-312	1992	Chevrolet	TFR16HDL	TFR16HDL10312	117343	\$3,800.00
4	Camioneta Cabina Doble	EGM-453	1992	Chevrolet	TFR16HDL	TFR16HDL10612	117772	\$3,800.00
5	Camioneta Cabina Simple	OG-1056	1981	Datsun	BLG720	BLG720A65138	PJ-46645	\$800.00
6	Camioneta Cabina Simple	EGP-036	1985	Datsun	UL720T	UL720C68884	J16312853J	\$800.00
7	Camión Volquete	EGM-322	1992	Volvo	NE(6X4)	4V2JCBHDXNR816101	TD73EB33948512	\$11,000.00
8	Camión Volquete	EGM-392	1992	Volvo	NE (6x4)	4V2JCBHD1NR816102	TD73EB33948511	\$11,000.00
9	Camión Volquete	EGM-456	1992	Volvo	NE(6*4)	4V2JCB4D5NR816104	TD73EB33950159	\$11,000.00
10	Camión Tracto Remolcador	EGP-096	1991	Volvo	NL10(4 X 2)54	9BVN2B2A0MG627839	TD102FS134718973	\$11,000.00
11	Camión Cisterna	INT-924	1992	Volvo	NE(4X2)	4V54ABHD9PRS18978	TD73EB33954655	\$11,000.00
12	Camión Cisterna	INT-926	1992	Volvo	NE(4X2)	4V54ABHDTPK318980	TD73EB33954659	\$11,000.00
13	Camión Compactador	EGR-393	1991	Volvo	NL10(4x2)46	9BVN2B2A0MG627837	TD102FS134718974	\$11,000.00
14	Camión Compactador	EGR-394	1992	Volvo	FE(4X2)341C	4V52AEHC3PR472278	TD73EA34754433	\$11,000.00
15	Camión Compactador	INT-936	1991	Volvo	NE-INTERCOLER	78947P	TD70EB33947229	\$11,000.00
16	Camión Tracto Remolcador	EGM-451	1991	Volvo	N10(6X4)54	9BVN2B2D7MG200005	TD102FS134718974	\$11,000.00
17	Ómnibus Metropolitano Grande	EGR-317	1992	Volvo	MarcoPolo Torino	9BV58GB10NE306572	THD101GB133623021	\$11,000.00
18	Ambulancia	INT-955	1989	Ford	ECOLINE 350	1FDHS34M3KHA89171	FD35010389	\$9,000.00
19	Camión Cisterna	EGR-397	1998	Dimex	74-250-303	3AASFNFR1WS002049	469GM2UJ080804	\$12,000.00
20	Camión Cisterna	EGM-324	1998	Dimex	74-250-303	3AASFNFRXWS002048	469GM2U1080772	\$12,000.00
21	Camion Tracto Remolcador	EGP-037	2000	Volvo	NL12 ( 6 x 4 )42FW1C	9BVN2B4DXYG203306	TD122FS187251195	\$19,000.00
22	Camion Tracto Remolcador	EGM-326	2007	Volvo	FH 6x4 T	9BVASGOD67E733834	D13CO3545A1E	\$52,200.00
23	Camion Tracto Remolcador	EGM-374	2007	Volvo	FH 6x4 T	9BVASGOD67E733838	D13803880A1E	\$52,200.00
24	Camion Volquete	EGM-391	2008	Mack	GU813	1M2AX18C79M002964	MPB-911430	\$68,000.00
25	Camion Volquete	EGM-799	2008	Mack	GU813	1M2AX18C99M002965	MPB-911615	\$68,000.00
26	Camion Compactador	EGM-808	2008	Volvo	VM-6x4-R	93KK0F0D58E114146	F1A022578	\$72,000.00
27	Camion Compactador	EGM-165	2008	Volvo	VM-6x4-R	93KK0F0D78E114147	F1A022577	\$72,000.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**  
**CONCURSO PUBLICO N°-02-2022-CS-MDCH-1**

28	Camión Compactador	EGR-315	2008	Volvo	VM 6x4R	93KK0F0D08E115429	F1A026066	\$72,000.00
29	Camión Compactador	EGP-057	2008	Volvo	VM-6x4-R	93KK0F0D78E115430	FYA026042	\$72,000.00
30	Camion Baranda Chico	EGM-164	2008	Chevrolet	NKR55EL-1EXY	JAANKR55E87104954	653395	\$9,000.00
31	Camion Baranda Chico	EGR-396	2008	Chevrolet	NKR55EL-1EXY	JAANKR55E87104964	4JB1654990	\$9,000.00
32	Camion Baranda Grande	EGR-398	2008	Chevrolet	NPR-70PL5LXYCHJ	JAANPR70P87100823	4HE1647296	\$9,000.00
33	Camion Plataforma	EGM-311	2008	Chevrolet	NPR70PL5LXYCHJ	JAANPR70P87100828	4HE1647748	\$9,000.00
34	Ambulancia	EUD-912	2006	Mercedes Benz	SPRINTER 313 CDI/F3550	8AC9036627A958439	61198170057842	\$31,000.00
35	Trimoto Pasajeros	EB-0324	2008	Motokar	CCG125	8V2KRF02080017906	WH156FM1208A74498	\$400.00
36	Ómnibus Urbano Grande	EGP-040	2008	Mercedes Benz	OF 1721/59	9BM3840759B625723	377989U0801291	\$61,000.00
37	Ómnibus InterUrbano Chico	EGM-325	2008	Mercedes Benz	LO 915/48	9BM6882779B632760	904957U0807177	\$49,000.00
38	Camion Tracto Remolcador	EGM-168	2008	Mercedes Benz	AXOR 2644 S/33	9BM9584519B627992	457918U0929101	\$34,000.00
39	Camion Compactador	EGP-038	2008	Mercedes Benz	ACTROS 3335-K	WDB9321629L408281	54192200657035	\$61,000.00
40	Camion Compactador	EGM-800	2008	Mercedes Benz	ACTROS 3335-K	WDB9321629L408282	54192200657102	\$61,000.00
41	Camion Compactador	EGM-161	2009	Mercedes Benz	ACTROS-3335K 6X4	WDB9321629L407325	54192200656163	\$63,000.00
42	Camion Cisterna	EGM-806	2009	Mercedes Benz	AXOR-3340-K/33	9BM9584729B627485	457918U0929010	\$63,000.00
43	Camion Compactador	EGM-169	2009	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	9BM9580749B620818	906985U0797427	\$63,000.00
44	Camion Tracto Remolcador	EGM-314	2008	Mercedes Benz	AXOR 2640 S/33	9BM9584519B609201	457918U0921834	\$61,000.00
45	Camion Compactador	EGM-375	2009	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	9BM9580749B612470	906985U0790952	\$63,000.00
46	Camion Compactador	EGM-802	2009	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	9BM9580749B613479	906985U0791749	\$63,000.00
47	Camion Compactador	EGR-312	2009	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	9BM9580749B616839	906985U0794410	\$63,000.00
48	Camioneta Cabina Doble	EGP-052	2009	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X466058	ZD30-208938K	\$10,800.00
49	Camioneta Cabina Doble	EGR-316	2009	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X466175	ZD30-211731K	\$10,800.00
50	Motocicleta Trimovil	INT-9163	2010	LIFAN	LF200ZH-3	LF3HCM307AP000357	163FML2A1035915	\$980.00
51	Camión Volquete	EGC-419	2010	Mercedes Benz	ACTROS 3341K	WD3KHAAA3BL493313	54194400711838	\$72,000.00
52	Camión Volquete	EGC-320	2010	Mercedes Benz	ACTROS 3341K	WD3KHAAA9BL492523	54194400711150	\$72,000.00
53	Camion Volquete	EGC-420	2010	Mercedes Benz	ACTROS 3341K	WD3KHAAA5BL493314	54194400711788	\$72,000.00
54	Camion Volquete	EGP-056	2011	Volvo	FMX6X4R	93KJS02D0CE781697	D13*849200*A1*E	\$98,000.00
55	Camion Volquete	EGI-869	2011	Volvo	FMX6X4R	93KJS02D2CE784195	D13*851418*A1*E	\$98,000.00
56	Camion Cisterna	EGI-883	2012	Volvo	FMX6X4R	93KJS02D7CE786240	D13*853199*A1*E	\$98,000.00
57	Camion Cisterna	EGI-859	2012	Volvo	FMX6X4R	93KJS02DXCE786241	D13*853205*A1*E	\$98,000.00
58	Camion Compactador	EGT-395	2012	HINO	DUTRO	JHHUCL1HXCK003184	N04CVB11594	\$98,000.00
59	Camion Compactador	EGS-482	2012	HINO	DUTRO	JHHUCL1H6CK003196	N04CVB11610	\$98,000.00
60	Camion Hormigonero Mixer	INT-9184	2012	Volkswagen	31-260E	9533B82U8DR257474	F1A071638	\$101,000.00
61	Camion Hormigonero Mixer	INT-9185	2012	Volkswagen	31-260E	9533B82U6DR257652	F1A071671	\$101,000.00
62	Camion Hormigonero Mixer	INT-9186	2012	Volkswagen	31-260E	9533B82UXDR258268	F1A071596	\$101,000.00
63	Camion Hormigonero Mixer	INT-9187	2012	Volkswagen	31-260E	9533B82U8DR258365	F1A071674	\$101,000.00
64	Motocicleta Lineal	INT-9211	2013	Honda	CBF110ME	ME4JC47J8E7000171	JC47E71006105	\$950.00
65	Camión Tracto Remolcador	EGQ-670	2014	Volvo	FH 6x4 T	YV2AS02D9EB690136	D13464186	\$94,385.00
66	Camión Tracto Remolcador	EGQ-649	2014	Volvo	FH 6x4 T	YV2AS02D7EB690183	D13464414	\$94,385.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
CONCURSO PUBLICO N°-02-2022-CS-MDCH-1

67	Camion Cisterna	EGQ-668	2014	Volvo	FMX 6X4 R	93KJS02D6EE819439	D13884010A1E	\$120,092.00
68	Camion Cisterna	EGQ-669	2014	Volvo	FMX 6X4 R	93KJS02D5EE819440	D13884021A1E	\$120,092.00
69	Camion Cisterna	EGQ-654	2014	Volvo	FMX 6X4 R	93KJS02D6EE819648	D13884215A1E	\$120,092.00
70	Camion Cisterna	EGQ-643	2014	Volvo	FMX 6X4 R	93KJS02D9EE819649	D13884220A1E	\$120,092.00
71	Camion Baranda Grande	EGS-957	2014	HINO	DUTRO 4 TON	JHHUCL1H1EK008938	N04C-VB20071	\$20,204.00
72	Camion Plataforma	EGS-973	2014	HINO	DUTRO 4 TON	JHHUCL1H3EK008939	N04C-VB20072	\$20,204.00
73	Motocicleta Lineal	EB-5988	2015	Honda	CB110	ME4JC47J7F7003905	JC47E71051652	\$1,300.00
74	Motocicleta Lineal	EB-9378	2016	Honda	CB190R	LWBMC4699H1108618	MC46E5025171	\$1,400.00
75	Camion Volquete	EAA-972	2018	Volvo	FMX 6X4R	93KXG30D9JE856224	D138011166C2E	\$158,649.00
76	Camion Volquete	EAA-974	2018	Volvo	FMX 6X4R	93KXG30D5JE856342	D138011284C2E	\$158,649.00
77	Camion Volquete	EAA-965	2018	Volvo	FMX 6X4R	93KXG30D7JE858056	D138012972C2E	\$158,649.00
78	Camion Volquete	EAA-970	2018	Volvo	FMX 6X4R	93KXG30D1JE856332	D138011268C2E	\$158,649.00
79	Camion Furgon 8TM	B9G-824	2019	DONG FENG	DFA1063DJ10	7B103147	69430081	\$12,780.00
80	Automovil Sedan	ALN-535	2014	LIFAN	LF7133	LLV2AZA17E0280726	LF479Q3B140800072	\$7,000.00
81	Camioneta Rural	AEQ-634	2014	KIA	SPORTAGE	KNAPC81AAF7686125	G4NAEH808856	\$12,000.00
82	Station Wagon	Z3U-698	2002	Toyota	Caldina	ST2104059473	3S2883098	\$2,000.00
83	Camion Compactador	BLB-719	2021	Volkswagen	31.390 DC CUMMINS E5	9536T8263NR013972	36710592	\$59,947.33
84	Camion Compactador	BLA-873	2021	Volkswagen	31.390 DC CUMMINS E5	9536T8264NR014094	36710591	\$59,947.33
85	Camion Compactador	BLF-813	2021	Volkswagen	31.390 DC CUMMINS E5	9536T8265NR014606	36712261	\$59,947.33
86	Camion Compactador	BLT-714	2021	Volkswagen	31.390 DC CUMMINS E5	9536T8265NR020213	36715188	\$59,947.33
87	Camion Compactador	BLQ-845	2021	Volkswagen	31.390 DC CUMMINS E5	9536T8263NR018959	36715190	\$59,947.33
88	Camion Compactador	BLR-946	2021	Volkswagen	31.390 DC CUMMINS E5	9536T8260NR020216	36715187	\$59,947.33
89	Camioneta Rural Pathfinder	EGR-313	1996	Nissan	PATHFINDER	JN1TAZR50TW002795	VG33097566A	\$4,500.00
90	Camioneta Cerrada Prado	EGJ-998	2012	Toyota	LAND CRUISER PRADO	JTEBU3FJ8D5042161	1GRA617028	\$14,500.00
91	Camioneta Cabina Doble	EGY-521	2016	Toyota	HILUX	8AJKA8CD9H3164357	1GD4197748	\$24,000.00
92	Camioneta Cabina Doble	EGN-807	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN1060154231	3L4341746	\$15,000.00
93	Camioneta Cabina Doble	EGM-390	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN106-0154433	3L-4345289	\$15,000.00
94	Camioneta Cabina Doble	EGM-323	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN1060153731	3L4321030	\$15,000.00
95	Camioneta Cabina Doble	EGM-803	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN1060154478	3L4346020	\$15,000.00
96	Camioneta Cabina Doble	EGM-171	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN1060154265	3L4342290	\$15,000.00
97	Camioneta Cabina Doble	EUD-973	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN106-0153964	3L-4340329	\$15,000.00
98	Camioneta Cabina Doble	EUD-972	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN106-0153891	3L-43392271	\$15,000.00
99	Camioneta Cabina Doble	EUD-329	1997	Toyota	HILUX 4x4	LN1060154312	3L4342644	\$15,000.00
100	Camioneta Cabina Doble	EGF-553	2011	Nissan	NAVARA	MNTVCUD40C6008701	YD25347756T	\$14,000.00
101	Camioneta Cabina Doble	EUC-879	2008	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X465973	ZD30-207304K	\$11,500.00
102	Camioneta Cabina Doble	EUD-971	2008	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X465991	ZD30207475K	\$11,500.00
103	Camioneta Cabina Doble	EGM-452	2008	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X465980	ZD30-207249K	\$11,500.00
104	Camioneta Cabina Doble	EGM-313	2008	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X465977	ZD30207297K	\$11,500.00
105	Camioneta Cabina Doble	EGM-366	2008	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X465679	ZD30200670K	\$11,500.00
106	Camioneta Cabina Doble	EGM-167	2008	Nissan	FRONTIER	JN1CNUD229X465666	ZD30-199898K	\$11,500.00
107	Camioneta Cabina Doble	EUD-437	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23TXEK088945	YD25611581P	\$14,900.00

IDAD DE CHO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**  
**CONCURSO PUBLICO N°-02-2022-CS-MDCH-1**

108	Camioneta Cabina Doble	EUD-435	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23T7EK092984	YD25612621P	\$14,900.00
109	Camioneta Cabina Doble	EUD-443	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23T4EK089265	YD25611937P	\$14,900.00
110	Camioneta Cabina Doble	EUD-440	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23T4EK092215	YD25612616P	\$14,900.00
111	Camioneta Cabina Doble	EUD-434	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23TXEK088203	YD25610902P	\$14,900.00
112	Camioneta Cabina Doble	EUD-439	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23T9EK088600	YD25611583P	\$14,900.00
113	Camioneta Cabina Doble	EUD-436	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23T2EK088700	YD25611251P	\$14,900.00
114	Camioneta Cabina Doble	EUD-433	2014	Nissan	FRONTIER	3N6PD23T4EK091811	YD25611249P	\$14,900.00
115	Camioneta Cabina Doble	EAB-813	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD3J4212783	2GD4425803	\$29,000.00
116	Camioneta Cabina Doble	EAB-777	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD4J4212789	2GD4426713	\$29,000.00
117	Camioneta Cabina Doble	EAB-903	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DDXJ4212814	2GD4438679	\$29,000.00
118	Camioneta Cabina Doble	EAB-776	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD0J4212837	2GD4428756	\$29,000.00
119	Camioneta Cabina Doble	EAB-832	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD6J4212874	2GD4431183	\$29,000.00
120	Camioneta Cabina Doble	EAB-821	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD7J4212883	2GD4431095	\$29,000.00
121	Camioneta Cabina Doble	EAB-831	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD3J4212895	2GD4430415	\$29,000.00
122	Camioneta Cabina Doble	EAB-814	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD3J4212931	2GD4431225	\$29,000.00
123	Camioneta Cabina Doble	EAB-798	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DDXJ4212991	2GD4436553	\$29,000.00
124	Camioneta Cabina Doble	EAB-793	2018	Toyota	HILUX	8AJEB8DD2J4212998	2GD4438981	\$29,000.00
125	Camioneta Cabina Doble	F2Y-769	2013	MITSUBISHI	L200	MMBJNKB40DD030902	4D56UCEE5589	\$13,500.00
126	Motocicleta Lineal	EW-3545	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK107JGD42180	WX162FMJ218J42168	\$800.00
127	Motocicleta Lineal	EW-3538	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK101JGD42207	WX162FMJ218J42219	\$800.00
128	Motocicleta Lineal	EW-3530	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK100JGD42215	WX162FMJ218J42121	\$800.00
129	Motocicleta Lineal	EW-3540	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK101JGD42191	WX162FMJ218J42205	\$800.00
130	Motocicleta Lineal	EW-3543	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK10XJGD42206	WX162FMJ218J42197	\$800.00
131	Motocicleta Lineal	EW-3558	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK102JGD42183	WX162FMJ218J42172	\$800.00
132	Motocicleta Lineal	EW-3536	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK100JGD42201	WX162FMJ218J42221	\$800.00
133	Motocicleta Lineal	EW-3537	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK107JGD42213	WX162FMJ218J42078	\$800.00
134	Motocicleta Lineal	EW-3541	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK109JGD42195	WX162FMJ218J42196	\$800.00
135	Motocicleta Lineal	EW-3546	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK105JGD42212	WX162FMJ218J42224	\$800.00
136	Motocicleta Lineal	EW-3539	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK103JGD42211	WX162FMJ218J42211	\$800.00
137	Motocicleta Lineal	EW-3544	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK100JGD42179	WX162FMJ218J42203	\$800.00
138	Motocicleta Lineal	EW-3535	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK104JGD42203	WX162FMJ218J42222	\$800.00
139	Motocicleta Lineal	EW-3534	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK103JGD42208	WX162FMJ218J42212	\$800.00
140	Motocicleta Lineal	EW-3542	2018	WANXIN	WX150-A	LDAPAK107JGD42194	WX162FMJ218J42201	\$800.00
141	Motocicleta Lineal	EW-4266	2019	RONCO	RC-110B	LB7DHC408KP014491	1P52FMHK2046409	\$2,200.00
142	Motocicleta Lineal	EW-4320	2019	RONCO	RC-110B	LB7DHC406KP014490	1P52FMHK2046408	\$2,200.00
143	Motocicleta Lineal	EU-2234	2019	RONCO	RC-110B	LB7DHC405KP014495	1P52FMHK2046413	\$2,200.00
144	Motocicleta Lineal	EU-2179	2019	RONCO	RC-110B	LB7DHC402KP014485	1P52FMHK2046403	\$2,200.00
145	Motocicleta Lineal	EW-4665	2019	RONCO	RC-110B	LB7DHC40XKP014492	1P52FMHK2046410	\$2,200.00
146	Motocicleta Lineal	EW-4257	2019	RONCO	RC-110B	LB7DHC403KP014494	1P52FMHK2046412	\$2,200.00
147	Motocicleta Lineal	7369-JA	2019	ITALIKA	125Z EURO III	LLCLP1C00KE105825	LC157FMISE011713	\$2,200.00
148	Motocicleta Lineal	EW-4367	2019	ITALIKA	125Z EURO III	LLCLP1C01KE105834	LC157FMISE011602	\$2,200.00
149	Motocicleta Lineal	EW-4321	2019	ITALIKA	125Z EURO III	LLCLP1C07KE105837	LC157FMISE011633	\$2,200.00
150	Motocicleta Lineal	EW-4251	2019	ITALIKA	125Z EURO III	LLCLP1C07KE105840	LC157FMISE011571	\$2,200.00

CIUDAD DE CHORRILLOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
CONCURSO PUBLICO N°-02-2022-CS-MDCH-1

151	Motocicleta Lineal	EW-4313	2019	ITALIKA	125Z EURO III	LLCLP1C00KE105842	LC157FMISE011631	\$2,200.00
152	Motocicleta Lineal	EU-2817	2019	Honda	XR150L	LTMKD079XL5301064	KD07E3005835	\$1,000.00
153	Motocicleta Lineal	EU-2818	2019	Honda	XR150L	LTMKD0795L5301165	KD07E3005861	\$1,000.00
154	Motocicleta Lineal	EU-2819	2019	Honda	XR150L	LTMKD0795L5301120	KD07E3005777	\$1,000.00
155	Motocicleta Lineal	EU-2820	2019	Honda	XR150L	LTMKD0794L5301108	KD07E3005753	\$1,000.00
156	Motocicleta Lineal	EU-2821	2019	Honda	XR150L	LTMKD0798L5301161	KD07E3005767	\$1,000.00
157	Motocicleta Lineal	EU-2822	2019	Honda	XR150L	LTMKD0791L5301163	KD07E3005929	\$1,000.00
158	Motocicleta Lineal	EU-2823	2019	Honda	XR150L	LTMKD079XL5301159	KD07E3005824	\$1,000.00
159	Motocicleta Lineal	EU-2824	2019	Honda	XR150L	LTMKD0793L5301147	KD07E3005796	\$1,000.00
160	Motocicleta Lineal	EU-2825	2019	Honda	XR150L	LTMKD0798L5301080	KD07E3005800	\$1,000.00
161	Motocicleta Lineal	EU-2826	2019	Honda	XR150L	LTMKD0798L5301130	KD07E3005801	\$1,000.00
162	Motocicleta Lineal	9377-PB	2021	Honda	NAVI	ME4JK1098MD102782	JF65ED3005157	\$1,600.00
163	Motocicleta Lineal	8821-KB	2021	Honda	GL-125	LALJA2593M3303298	JA25E4316422	\$1,600.00
164	Motocicleta Lineal	7752-KB	2021	Honda	GL-125	LALJA2596M3303277	JA25E4316144	\$1,600.00
165	Motocicleta Lineal	6197-KB	2021	Honda	GL-125	LALJA2593M3303270	JA25E4316467	\$1,600.00
166	Motocicleta Lineal	7559-KB	2021	Honda	GL-125	LALJA259XM3303332	JA25E4316132	\$1,600.00
167	Carreta Semirremolque	EGM-373	2006	LAM	LAM-SRP-03	8T9ES34JC6PW42040	NO APLICA	\$10,400.00
168	Carreta Semirremolque	EGM-327	2007	LAM	LAM-SRP-03	8T9WS34JC8PW42028	NO APLICA	\$10,400.00
169	Tanque Cisterna Semirremolque	EGM-454	2008	LAM	LAM-SRP-03	8T9ES34FC8PW42027	NO APLICA	\$10,400.00
170	Carreta Semirremolque	EGR-395	2006	LAM	LAM-SRP-03	8T9E534JC6TW42039	NO APLICA	\$10,400.00
171	Carreta Semirremolque	EGM-310	2006	LAM	LAM-SRP-03	8T9ES34JC6PW42041	NO APLICA	\$10,400.00
172	Tanque Cisterna de Combustible sobre Camión	EGM-448	2008	Chevrolet	NKR55EL-1EXY	JAANKR55E87104959	4JB1654644	\$10,000.00
173	Carreta Semirremolque	EGT-372	2014	INTECPO	NACIONAL STANDART	8T9343NMSEP2128	NO APLICA	\$23,300.00
174	Carreta Semirremolque	F4D-977	2014	INTECPO	NACIONAL STANDART	8T9343NMSEP2129	NO APLICA	\$23,300.00
175	Cama Baja Chata Remolque	ACC-981	2017	REYWAL	NACIONAL	8T9SRO3H4HASZ6184	NO APLICA	\$25,000.00
176	Tanque Imprimador de Asfalto sobre Camión	EGV-018	2012	International	4300 SBA 4x2	3HAMMAAR7DL251305	470HM2U1596370	\$66,900.00
177	Cama Baja Chata Remolque	INT-952	1994	FABRICADO EN TALLERES DE LA MDCH.			NO APLICA	\$3,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
CONCURSO PUBLICO N°-02-2022-CS-MDCH-1

NOMBRE DE INMUEBLE	DIRECCION	DIRECCION	Referencia	Otras Numeraciones a 6 Local	Dpto.	Provincia	Distrito	Características del Inmueble				Valores Declarados al 100% en US\$ Dólares Americanos							
								Pisos	Sótano	Área (m²)	U.E.A. (m²)	Eficiencia (A)	Magnitud del Fidej.	Requisitos Normativos Especiales	Medicinas en General	Exhibición	Total C. Inmueble	Linea Gráfica (P)	Total General (A+B+C)
UNION MUNICIPAL CENTRO DE DEPOSITOS	Av. Las Refinerías del Molino (HAYATA) N° 500 Urbanización CHORRILLOS (CUDM)	Chorrillos - Centro	Almacén Central (Ser Fidej)	N° 550	Lima	Lima	Chorrillos	2	1	1983	2	3	302,298	-	96,100	5,000	101,100	-	463,398
DELA VENTURA	Av. Defensora del Amor de Hazaña N° 2800, Chorrillos - Sección C	Chorrillos - Centro	Local Municipal	C84-23	Lima	Lima	Chorrillos	3	1	2004	2	3	899,804	-	28,837	-	28,837	-	928,641
TURBO N° 17 PANADERIA MUNICIPAL	Av. Fernando Torrealba Paredes Urbanización SAN JUAN	Chorrillos - Centro	Local Municipal	N° 835	Lima	Lima	Chorrillos	2	0	1986	2	3	846,352	-	86,396	-	86,396	-	932,748
MINI CENTRAL	Av. Coronado Andarivans N° 222 - 2do. Urb. CHORRILLOS	Chorrillos - Centro	Almacén Central	N° 212-230	Lima	Lima	Chorrillos	5	0	1977	10	3	130,904	-	7,230	-	300,000	-	438,134
DE LA MARCHA POLICINICO	Av. Defensores del Pueblo (HAYATA) N° 2001-M.L. Urb. SANTA ROSA	Chorrillos - Centro	Local Municipal	C84-20	Lima	Lima	Chorrillos	5	0	2006	2	3	453,827	-	87,929	-	899,303	-	1,351,130
DE LA UNIÓN POLICINICO ANDRÉS BARRA	C/ta. Santa Mercedes, P. San Felipe - La. San Agustín S/N Urb. Villa Miraflores, Pto. V.	Chorrillos - Centro	Local Municipal	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	1	2008	2	3	1,415,408	-	19,949	4,063	24,012	-	1,459,420
DE LOS BARRIOS	Av. Fernando Torrealba Paredes Urbanización CHORRILLOS (CUDM)	Chorrillos - Centro	Estadío Municipal	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	1	0	1995	2	3	96,438	-	1,006,405	350,282	1,350,687	-	1,447,125
ADJACIA MUNICIPAL - LOCAL DE LA LUBRICA (COMERCIAL)	Av. A. Lora 2149, Con As. las Coqueles Urb. Participación vecinal Barrios La Campesía - Calle Ovario 96 la Coque N° 107, Chorrillos	Chorrillos - Centro	Local Municipal	N° 107	Lima	Lima	Chorrillos	4	0	1986	2	3	76,387	-	1,006,405	350,282	1,350,687	-	1,426,079
COMERCIAL AGUA DULCE	AMARCA CHICHU DIBOS/DINA B/PARA AGUA DULCE URB. CHORRILLOS CUDM)	Chorrillos - Centro	Cuarto de Playa	Sub lote "B"	Lima	Lima	Chorrillos	2	0	2011	2	3	433,055	-	-	-	-	-	433,055
ALDE LOS MULTIPLES NUEVA GRANADA	C/ta. C/ta. Pa-Si Centro - AN "H" - Nueva Granada	Chorrillos - Centro	Local Municipal	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	683,202	-	2,000	-	2,000	-	685,202
ALDE LOS MULTIPLES NUEVA CALEDONIA	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Usos Múltiples	S/N	Lima	Lima	Chorrillos	3	0	2009	2,5	3	270,623	-	500	-	500	-	270,623
ALDE LOS MULTIPLES SANTO ANDRÉS BARRIOS	Av. Santa Rosa de Lima (M.L.) (Urb. H) Nueva Caledonia II	Barras Grande	Local Us																

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>A.1 REPRESENTACION</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li></ul> El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto o, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li></ul>
	<b>A.2 HABILITACION</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• El postor debe estar habilitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para operar como una Compañía de Seguros.</li></ul>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 876,430.04 (Ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta con 04/100 soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros en General (Seguros Patrimoniales y Seguros Personales)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

del Postor en la Especialidad.
--------------------------------

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>22</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>22</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>23</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>23</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*